



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL SUCRE

Calle 24 No. 16 - 76 - SINCELEJO

RESOLUCION N° R - - 059
(13 MAR. 1992)

INSTITUTO NAL. DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL SUCRE
Ejemplar copia de su original

[Handwritten signature]
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

Por la cual se otorga licencia de funcionamiento a la Empresa Cooperativa de Transportadores de Sampúes "COOTRASAM" LTDA

EL DIRECTOR DEL INTRA REGIONAL SUCRE en uso de sus facultades legales y, estatutarias y en especial la que confiere el Decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO :

Que por medio de la Resolución N° 299 del 28 de Noviembre de 1991, proferida por el Director Regional de Sucre del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, se ordenó la publicación de la ruta y horarios Sampúes-Sincelejo y viceversa a la Empresa Cooperativa de transportadores de Sampúes "COOTRASAM" LTDA, dando cumplimiento al Artículo 7 del Decreto 1927 de 1991.

Que mediante radicado N° 071 del 14 de Septiembre de 1991, el representante legal de la Empresa solicitó licencia de funcionamiento y calificación para la Empresa Cooperativa de transportadores de Sampúes "COOTRASAM" LTDA.

Que la División de Transportadores y Tránsito del INTRA Regional Sucre, mediante estudio N° 002 del 23 de Octubre de 1991, con fundamento en los informes y estudios preliminares procedió a elaborar el estudio, tomando como base legal las disposiciones contempladas en el Decreto 1927 de 1991.

Que de acuerdo a los resultados y evaluaciones del citado estudio técnico, este despacho:

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento a la Empresa Cooperativa de Transportadores de Sampúes "COOTRASAM" LTDA para operar como Sociedad de Transportadores terrestres Automotor, bajo las siguientes características:

SEDE : SAMPUES
MODALIDAD : PASAJEROS Y MIXTOS
RDIO DE ACCION : NACIONAL
ZONA DE OPERACION: SAMPUES SINCELEJO Y VICEVERSA

CLASE DE VEHICULO : Los homologados por el Instituto Nacional de Transportes y Tránsito para el servicio Público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera.

CAPITAL MINIMO EXIGIDO: \$ 3.200.000.00
CAPITAL PAGADO: \$ 3.200.000.00



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL SUCRE

Calle 24 No. 16 - 76 - SINCELEJO

Continuación de la Resolución **Nº - - 059** de 1992 "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la Empresa de Transportadores de Sampúes "COOTRASAM" LTDA.

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza a la Empresa prestar el servicio Público Terrestre Automotor en las rutas y horarios legalmente autorizados por el Instituto Nacional de transportes y Tránsito así:

ORIGEN : SAMPUES
DESTINO : SINCELEJO
MODALIDAD : PASAJEROS

ARTICULO TERCERO: Contra la presente actuación administrativa solo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada , en Sincelejo a los **13 MAR. 1992**

Wilfredo Wilches Febres
WILFREDO WILCHES FEBRES
Director INTRA



Orma Alicia Romero P.
ORMA ALICIA ROMERO P.
Jefe Div. Activa

